



**Personería de  
Floridablanca**

## **PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS**



**FLORIDABLANCA, ENERO DE 2023**

## **CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS .....	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
ALCANCE.....	5
RESPONSABLES .....	5
COMPONENTES DEL PLAN .....	5
FINANCIACIÓN .....	7
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	7
DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y POSIBLE CRONOGRAMA DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS .....	8

## **INTRODUCCIÓN**

A raíz de los cambios generados en el Estado que buscan fortalecer institucionalmente la Administración pública, la gestión de talento humano se convierte en parte esencial del desarrollo armónico e integral del empleado.

Con el plan de bienestar social e incentivos enmarcado en la Ley 909 de 2004 y reglamento en el Decreto Ley número 1567 de 1998 y Decreto N°. 1227 de 2005 el cual persigue mejorar el nivel de vida de los funcionarios y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en el cual labora.

Al elevar el nivel de vida de los empleados, se busca una mejora en el desempeño laboral en pro de la productividad institucional que responda a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que requieren de los servicios de la Personería.

El presente plan de bienestar e incentivos, pretende brindar las herramientas para reconocer las percepciones de los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, frente a la cultura de la organización, el estado del clima organizacional y los cambios realizados, así como sus necesidades y las de su familia en los ámbitos físico, mental y social, para que una vez identificados, la Personería Municipal de Floridablanca y los organismos involucrados con el mejoramiento de la calidad de vida, puedan programar y ejecutar actividades de bienestar laboral y social adecuadas y oportunas, en coherencia con los planes institucionales de la entidad.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador.

El programa de bienestar social de la Personería Municipal de Floridablanca, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior de la entidad, y se refleje en el cumplimiento de la misión institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios la comunidad.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Realizar actividades que permitan desarrollar los valores institucionales que fomenten la participación e integración de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca.
2. Programar actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre funcionarios y dependencias de la entidad.
3. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

## **ALCANCE**

En este plan se contemplarán las necesidades de todos los funcionarios titulares de empleos de carrera administrativa, con nombramiento en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción de las diferentes dependencias de la Personería y su núcleo familiar.

## **RESPONSABLES**

El responsable de la aplicación de este plan y su correcta ejecución será de la Dirección de Gestión y Financiera, quien deberá guiarse por los parámetros establecidos en este plan.

## **COMPONENTES DEL PLAN**

### **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y su desarrollo normativo, LA ENTIDAD ejecuta en cada vigencia un plan de bienestar social y estímulos orientando a mejorar las condiciones socio-culturales e institucionales de los lineamientos establecidos por el departamento administrativo de la función pública.

El programa de bienestar social e incentivos abarca de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de las personas acorde con sus exigencias, en interacción con su entorno social, cultural, familiar de las cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal.

De esta manera se contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de servicios a la comunidad, siendo coherentes con la misión institucional, generando un mejor ambiente laboral y haciendo partícipes a los funcionarios y sus familias de la verdadera cultura de integración que permite contribuir con el éxito de la misión de la Personería.

### **ÁREA: EDUCACIÓN Y TURISMO**

Buscando mejorar el ambiente laboral y familiar, la Personería Municipal de Floridablanca brinda la posibilidad a cada funcionario, de optar entre el apoyo económico para el disfrute de actividades turísticas y recreativas o para gastos en la educación formal o no formal para un hijo menor de 25 años de edad que cursen estudios de nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria media, técnica, tecnológica o profesional en instituciones educativas públicas y/o privadas autorizadas por la ley; cada apoyo económico tendrá un valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por funcionario.

#### **Procedimiento para otorgar el apoyo para gastos en el área de educación y turismo:**

1. Presentar factura, consignación o pago de los gastos que fueran utilizados en la educación formal o no formal del hijo menor de 25 años de edad (matrícula, pensión, útiles escolares, uniformes, lúdicas, alimentación,

transporte, cursos, entre otros), de institución educativa o de empresa legalmente reconocida, dentro del año de la vigencia del Plan de Bienestar, para que la entidad haga la entrega del respectivo apoyo, a los funcionarios que cumplan en el primer semestre a corte 30 de marzo o en el segundo semestre del año a corte 30 de septiembre de la presente anualidad.

2. La caja de compensación hará entrega del apoyo económico para el disfrute de actividades turísticas y recreativas.

## **ÁREA: FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

La Personería Municipal de Floridablanca, incluye en su Plan de Bienestar Social e Incentivos un programa para apoyar la formación artística, cultural y/o deportiva del empleado o un miembro de su núcleo familiar (cónyuge o hijo), por un valor equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente por funcionario.

Así mismo, la entidad fomentará la cultura como medio de sensibilización y de esparcimiento.

Se organizarán eventos de interés colectivos que impliquen buscar el trabajo en equipo, que promueva la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales.

Buscando la integración de los empleados en fechas especiales se conmemora el día de amor y amistad en el mes de septiembre.

Conmemoración a las fiestas decembrinas época de navidad y fortalecimiento de tradiciones familiares y unión familiar.

### **Procedimiento para otorgar el apoyo a la formación artística, cultural y/o deportiva:**

1. La caja de compensación hará entrega del programa para el disfrute de actividades turísticas y recreativas.

## **ÁREA: SOCIAL**

Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende rescatar la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo; la historia, ya que se comparte un mismo espacio pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir y ver la realidad del mundo que nos rodea, siendo estos espacios oportunos para el intercambio, una integración que permita mejorar nuevos niveles de participación y afianzar las relaciones interpersonales de los empleados de la Personería.

- Conmemorar fechas especiales como son: Día de los Derechos Humanos, Día Internacional de la Mujer, Día del Servidor Público.

- Conceder como incentivo un día de licencia remunerada al empleado, en la fecha de celebración de su cumpleaños o durante el mes de su cumpleaños para el disfrute con su familia.

- Programar una actividad turística en donde los funcionarios de la entidad puedan fortalecer sus relaciones interpersonales e incrementar la participación del trabajo en equipo.

## **ÁREA: CALIDAD DE VIDA**

El bienestar está dirigido a mejorar la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios, potenciando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diversos niveles de interacción. Lo anterior, contribuye a una mayor productividad.

La Personería Municipal de Floridablanca implementará mecanismos que permitan la flexibilización laboral de los servidores con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad y a servidores padres o madres cabeza de familia con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad que permita conciliar sus obligaciones profesionales y familiares con las laborales, con el fin de que puedan organizar su vida para que tengan más tiempo con su familia, el deporte y el estudio.

## **FINANCIACIÓN**

### **RUBRO PRESUPUESTAL**

La Personería Municipal de Floridablanca, tiene un rubro destinado al bienestar social y estímulos de los empleados, al cual se asignará los recursos necesarios para la ejecución del plan de bienestar social e incentivos en la vigencia de 2023.

La ejecución del plan de bienestar social e incentivos para los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca año 2023, se encuentra estipulado dentro del presupuesto de la actual vigencia, en el rubro presupuestal denominado Bienestar Social identificado con el código 2.1.2.02.02.008.09.

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El cronograma anexo podrá ser modificado o ajustado de acuerdo a las necesidades o prioridades que se requieran en el desarrollo y la ejecución del plan.

## DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y POSIBLE CRONOGRAMA DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS

NECESIDADES	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
<b>EDUCACIÓN Y TURISMO</b>												
Apoyo económico para el disfrute de las actividades turísticas y recreativas para gastos en la educación formal o no formal para un hijo menor de 25 años que curse estudios de nivel preescolar, básico primario, básico secundario, media y técnica, tecnología, o profesional en instituciones educativas públicas y/o privadas autorizadas por la ley; cada apoyo económico tendrá un valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por funcionario.												
<b>CULTURA</b>												
Apoyo económico a la formación artística cultural y/o deportiva del empleado o un miembro de su núcleo familiar (cónyuge o hijo) por un valor equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente por funcionario.												
Actividad de integración día de amor y amistad.												
Conmemoración de las fiestas decembrinas época de navidad y fortalecimiento de tradiciones familiares.												
<b>SOCIAL</b>												
Conmemoración de los derechos humanos.												
Conmemoración del día de la mujer.												
Conmemoración del día del empleado público.												
Cumpleaños funcionarios: otorgar 1 día de licencia remunerada durante el mes del cumpleaños												
Actividad turística												
<b>CALIDAD DE VIDA</b>												
Flexibilización laboral de los servidores públicos o servidores padres o madres cabeza de familia con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad.												



**MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS**  
Personera Municipal de Floridablanca (e)

Realizó y aprobó:



**DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO**  
Directora de Gestión Administrativa y Financiera.